



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

F-PGF-04

Version: 3

PARA: MARCELA GUEVARA OSPINA FECHA: JUNIO 16/2021 CODIGO DEL PROYECTO:

DE: MARCELA GUEVARA OSPINA EMITIDO POR CORMAGDALENA

OBJETO: PAGO APOYO EDUCATIVO HIJO DEL SERVIDOR PÚBLICO ALVIN ELLIS NIETO PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2021

OBSERVACIONES:

Favor consignar en la Cuenta Ahorros Corriente Nº del banco

CONSIGNAR A LA CUENTA DEL FUNCIONARIO

CUMPLIDO A SATISFACCIÓN

API ICA

2

NO API ICA

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró Melva Rojas Arcella. TH
Revisó: Silvia Veronessi Caicedo TH

8-1

RESOLUCIÓN No. 000152

(21 DE JUNIO DE 2021)

“Por la cual se otorga un estímulo educativo para los hijos de los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, y se ordena su pago”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

En uso de sus atribuciones legales y en especial en lo establecido en la Ley 909 de 2004, los Decretos 1567 de 1998, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 051 de 2018, la Resolución No. 000049 de 2018 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998 “*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*” establece que el apoyo de las entidades a programas de educación formal no se incluye dentro de los procesos de capacitación, sino que hace parte de los programas de bienestar social e incentivos, y se rige por las normas que regulan el sistema de estímulos.

Que el artículo 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015 determina que la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados con nombramiento ordinario y los que ostentan derechos de carrera administrativa y que los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no pueden participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.

Que los párrafos primero y segundo del artículo 2.2.10.2 de la norma antes citada indica que los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los servidores públicos y las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto, entendiendo como familia al cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.

Que mediante el Capítulo II de la Resolución No. 000049 de 2018 “*Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del sistema de estímulos en Cormagdalena, y se dictan otras disposiciones*” el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, reguló el estímulo educativo para los hijos de los servidores públicos vinculados a Cormagdalena.

Que la Secretaría General a través de la Profesional Especializado del Área de Talento Humano y mediante correo electrónico del 29 de enero de 2021, realizó la convocatoria de que trata el artículo 6 de la Resolución No.000049 de 2018.

Que, por razones personales el hijo del servidor público ALVIN ELLIS NIETO, identificado con cedula de ciudadanía N°91.422.526 de Barrancabermeja, solicito aplazamiento del semestre,

para el segundo periodo académico, comprendido entre septiembre de 2020 hasta marzo de 2021, razón por la cual el servidor público, no presento por él, solicitud de otorgamiento y pago de estímulo educativo.

Que, el primer periodo académico del hijo del servidor Público ALVIN ELLIS NIETO se encuentra comprendido entre el 5 de abril de 2021 al 19 de agosto de 2021. Razón por la cual se dará trámite a la solicitud de apoyo económico del servidor público en mención.

Que revisado los documentos presentados por el servidor público ALVIN ELLIS NIETO, de fecha 14 de abril de 2021, cumple con el lleno de los requisitos, para el otorgamiento y pago del estímulo educativo, correspondiente al primer semestre del año 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que existe disponibilidad presupuestal para otorgar el estímulo educativo para los hijos de los servidores públicos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100501 del 2 de marzo de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, la secretaria general de CORMAGDALENA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el primer estímulo educativo de la vigencia 2021, al hijo del servidor público: ALVIN ELLIS NIETO, identificado con cedula de ciudadanía N°91.422.526 de Barrancabermeja, conforme al informe de “Valoración de Requisitos para Apoyo Educativo Vigencia Primer Semestre 2021” adjunto al presente acto administrativo, que forma parte integral del mismo y ordenar su pago en las cuantías allí detalladas, mediante consignación bancaria en la cuenta de nómina del funcionario.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.202100501 del 2 de marzo de 2021, expedida por el responsable de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARCELA GUEVARA OSPINA.
Secretaria General.

Elaboró: Lina Gorden Avila . Talento Humano. 

Melva Rojas. Profesional Especializado T.H.
Revisó: Silvana Veronessi Secretaria General Talento Humano 

VALORACIÓN DE REQUISITOS PARA APOYO EDUCATIVO
PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2021

(1,5 SMLMV / Por cada hijo. Un máximo de tres hijos por servidor público)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CEDULA DE CIUDADANÍA	SOLICITUD ESCRITA	FECHA DE POSESIÓN	ANTIGÜEDAD	CONTINUIDAD PRIMERA VEZ	NOMBRE DEL HIJO	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	VALOR POR HIJO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES		
ALVIN ELLIS NIETO	91.422.526	Oficio de fecha 23 de julio de 2020 y oficio de fecha 14 de abril de 2021	03 de febrero de 1997	24 años	X	Christian Camilo Ellis Jiménez.	Certificación que en el primer periodo del 2021 se encuentra matriculado para cursar 3º semestre de Ingeniería Electrónica	X		\$1.362.789	\$1.362.789	Se anexa certificación expedida por la Universidad Industrial de Santander UIS de fecha: 14 de abril de 2021		
		TOTAL		\$1.362.789										

Elaboró: Lina Gorden Avila . Talento Humano. 
 Melva Rojas Arcella. Profesional Especializado T.H.
 Revisó Silvia Veronessi Secretaria General Talento Humano

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX:+ 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 14 de abril de 2021

Certificado No. 211506



**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

ELLIS JIMENEZ CHRISTIAN CAMILO

IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD T 1005177357

ESTUDIANTE DE INGENIERIA ELECTRONICA

ESTUDIANTE SE ENCUENTRA MATRICULADO Y CURSANDO EL TERCER NIVEL, EN EL PRIMER PERIODO ACADEMICO DE 2021. ES ESTUDIANTE REGULAR, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 21 HORAS SEMANALES LAS CUALES SON DE DOCENCIA DIRECTA.

ESTE PERIODO ACADEMICO INICIO EL 05 DE ABRIL DE 2021 Y FINALIZA EL 19 DE AGOSTO DE 2021

TODAS LAS CARRERAS DE PREGRADO DE MODALIDAD PRESENCIAL SON DIURNAS.

JUAN CARLOS ESCOBAR RAMIREZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

COMUNICACION INTERNA

FECHA: 2021/04/14

PARA: **Dra. Melva Ines Rojas Arcella**
Profesional Especializado – Secretaria General

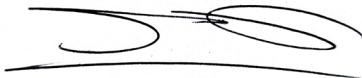
ASUNTO: Apoyo Educativo

Cordial saludo Dra. Melva:

La presente es para solicitar el apoyo educativo en la vigencia del primer semestre del año 2021, para mi hijo Christian Camilo Ellis Jiménez con identificación nro. 1005177357, dando cumplimiento a la resolución nro. 0049 de fecha 28 de febrero de 2018, me permite adjuntar certificación de estudio expedida por la Universidad Industrial de Santander UIS, donde certifica el Semestre cursado en el periodo comprendido desde el 5 de abril al 19 de agosto del año 2021.

Quiero aclarar el motivo de entrega a esta fecha de esta solicitud es debido al atraso en el calendario académico de la Universidad Industrial de Santander – UIS.

Atentamente,



Alvin Ellis Nieto
Técnico Administrativo
Secretaria General
Cormagdalena



SC-CER617794



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

COMUNICACION INTERNA

CI- -202001002159

FECHA: 2020/07/23

PARA: **Dra. Melva Ines Rojas Arcella**
Profesional Especializado – Secretaria General

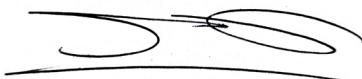
ASUNTO: Apoyo Educativo

Cordial saludo Dra. Melva:

La presente es para informar, que no solicitaré el apoyo educativo en la vigencia del segundo semestre del año 2020, para mi hijo Christian Camilo Ellis Jiménez con identificación nro. 1005177357; ya que solicito aplazamiento de semestre por el segundo periodo comprendido de septiembre 2020 hasta marzo del 2021; por razones personales.

Con el propósito de legalizar el apoyo otorgado por CORMAGDALENA en el I semestre de la vigencia 2020 quedo pendiente en adjuntar la certificación expedida por la Universidad Industrial de Santander, en el momento se encuentra en trámite.

Atentamente,



Alvin Ellis Nieto
Técnico Administrativo
Secretaria General
Cormagdalena



SC-CER617794



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



CORMAGDALENA

NIT. 829,000,127-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 202100220

Vigencia Fiscal: 2021

Fecha de Expedición 15 DE ENERO DE 2021

Objeto:

**APOYO EDUCATIVO A LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - SEGÚN RES.
00049 DE 2018 PARA LA VIGENCIA 2021**

Solicitante: PEDRO PABLO JURADO DURAN

LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ

Profesional Especializado

MARCELA GUEVARA OSPINA

Secretaria General

Elaboró: Dmontalvo